



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

189

CARGO

000185

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2010 - MDY

Yura, 01 de abril del 2011

VISTO:

La solicitud con Exp. Reg. 1230-2011, presentado por el señor Jaime Gallegos Apaza, a efectos de que se reconozca a la Nueva de la Asociación Pro Agua y Desagüe de UPIS Los Milagros Vivienda Taller, por el periodo de tres años, a partir del 03 de Enero del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley.

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, el recurrente mediante Exp. 1230-2011, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación Pro Agua y Desagüe de UPIS Los Milagros Vivienda Taller, petición que acompaña la documentación establecida en el TUPA vigente (Solicitud dirigida al Alcalde, Acta Eleccionaria fedateada y Nomina de Directivos), por lo que la solicitud devendría en procedente.

Que, mediante Informe N° 0134-2011/MDY-DSC, el Jefe de la División de Servicios Comunitarios, emite la conformidad de procedencia al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento.

En merito a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la Nueva Junta Directiva de la Asociación Pro Agua y Desagüe de UPIS Los Milagros Vivienda Taller; por el periodo de tres años, a partir del 03 de enero del 2010, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Jaime Gallegos Apaza	01302590
Vicepresidente	Zenon Victor Llallacachi Imata	30666208
Secretaria de Actas	Leonor Segundina Aliaga Vilca de Ponce	29221389
Secretario de Economía	Juan Pari Tapara	02303109
Secretario de Organización	Raul Fernández Yujra	29635765
Secretario de Prensa y Propaganda	David Chuquitapa Soncco	41937373
Vocal	Lucila Apaza Calle	02446044

Artículo 2°.- COMUNICAR a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Unidad de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde